

Presupuesto 2011

Estado de gastos

- 1. Gastos de personal, 875.940.
- 2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 1.287.200.
- 3. Gastos financieros, 53.946.
- 4. Transferencias corrientes, 262.880.
- 6. Inversiones reales, 158.000.
- 7. Transferencias de capital, 595.000.
- 9. Pasivos financieros, 161.600.
- Total presupuesto, 3.394.566 euros.

Estado de ingresos

- 3. Tasas, precios públicos y otros ingresos, 170.250.
- 4. Transferencias corrientes, 2.550.257,57.
- 5. Ingresos patrimoniales, 10.000.
- 7. Transferencias de capital, 747.000.
- Total presupuesto, 3.477.507,57 euros.

Plantilla de personal

- A) FUNCIONARIOS:
- Escala de funcionarios de Administración local con habilitación nacional:
 - Una plaza de secretario general, clase segunda, categoría entrada, grupo A, complemento destino 20 (vacante).
 - Una plaza de interventor, clase segunda, categoría entrada, grupo A, complemento destino 20 (vacante).
 - Escala Administración General:
 - Una plaza de administrativo Administración General, subescala administrativa grupo C, nivel 15 (se adscriben funciones de tesorería).
 - Dos plazas de auxiliar administrativo, subescala auxiliar, grupo D, nivel 13.
 - Escala Administración especial, subescala técnica, técnico medio:
 - Una plaza de técnico en Patrimonio Cultural y Popular, grupo B, nivel 23.
- B) PERSONAL LABORAL:
- Una plaza de coordinador deportes, adscrita al Servicio Comarcal de Deportes.
 - Dos plazas de trabajador social, adscritas al Servicio Social Comarcal.
 - Una plaza de trabajador social, adscrita al Servicio Social Comarcal. Coordinadora.
 - Una plaza de personal de limpieza media jornada (vacante).
 - Una plaza de operario en informática.
 - Una plaza de oficial servicios múltiples.
 - Veintiuna plazas de auxiliar de hogar adscritas al Servicio Ayuda Domicilio, jornada parcial.
- C) PERSONAL EVENTUAL:
- Una plaza de técnico de Turismo.
 - Una plaza de monitor de Juventud.
 - Una plaza de educador social.
 - Una plaza de trabajador social. (Dependencia).
 - Tres plazas de peón forestal.
 - Una plaza de auxiliar archivo.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cariñena, a 30 de marzo de 2011. — El presidente, Lucio Cucalón Bernal.

COMARCA RIBERA BAJA DEL EBRO Núm. 4.709

BASES por las que se rige la convocatoria de tres becas para el desarrollo de trabajos de investigación en el marco del proyecto del sistema de gestión documental de la Comarca Ribera Baja del Ebro de 2011.

Habiendo sido aprobadas por el Consejo Comarcal de esta Comarca de la Ribera Baja del Ebro, en la sesión ordinaria celebrada el 10 de febrero de 2011, las bases de la convocatoria de tres becas para el desarrollo de los trabajos de investigación del sistema integrado de gestión documental de esta Comarca para el presente ejercicio 2011, se hacen públicas dichas bases al objeto de abrir el correspondiente período de presentación de instancias durante el plazo de veinte días hábiles, a contar a partir del día siguiente a aquel en que aparezca publicado el presente anuncio en el BOPZ.

- Primera. — *Objeto.*
- El objeto de la presente convocatoria es la concesión de tres becas en el marco del Plan de acción del sistema de gestión documental de la Comarca Ribera Baja del Ebro, con el fin de desarrollar la sexta fase del proyecto “Desarrollo del Fondo Documental Comarcal”.
- La duración de cada beca será de seis meses a contar desde la comunicación de la concesión a las personas que hayan sido seleccionadas.

- Segunda. — *Beneficiarios/as.*
- Los candidatos a las becas objeto de esta convocatoria deberán reunir los siguientes requisitos:
- Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea y/o disponer de permiso de trabajo y residencia en vigor.
 - Estar en posesión del título de bachillerato o equivalente.
 - Disponibilidad de permiso de conducción.
 - Disponibilidad de vehículo para desplazamiento.
- Será valorable estar en posesión, de acuerdo con el Real Decreto 1496/1987, de 6 de noviembre, sobre obtención, expedición y homologación de títulos universitarios, del título de licenciado/a o diplomado/a universitario/a.
- Tercera. — *Cuantía de la beca.*
- La dotación de la beca será de 3.600 euros por cada una de las becas, sometidos a las retenciones que, en su caso, procedan legalmente. Dicha cantidad se prorrateará en seis, que se abonarán a la persona beneficiaria previa presentación, por parte de la misma, de los informes establecidos en la base novena de la presente convocatoria.
- Cuarta. — *Solicitudes, documentación y plazo.*
- La solicitud, según modelo oficial, será dirigida a la señora presidenta de la Comarca Ribera Baja del Ebro, mediante su presentación en el Registro de Entrada de la misma o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a partir de la publicación de la presente convocatoria en el BOPZ y hasta el vigésimo día, debiendo acompañarse a la misma los siguientes documentos:
- Instancia según el modelo oficial (anexo I).
 - Fotocopia compulsada del DNI o pasaporte.
 - Fotocopia compulsada del permiso de conducción.
 - Currículum vitae.
 - Fotocopia del título de bachillerato o equivalente.
 - Fotocopia compulsada del título de licenciado/a o diplomado/a universitario/a y de aquellos otros que acredite, en caso de que lo tenga.
- Quinta. — *Procedimiento de concesión.*
- El procedimiento de concesión se establece en régimen de concurrencia competitiva.
- Las solicitudes que cumplan los requisitos se tramitarán elaborando:
- a) Informe de evaluación de las solicitudes recibidas en el que constará si los/las solicitantes cumplen los requisitos para acceder a la beca.
 - b) Propuesta de concesión o denegación formulada por el Jurado justificando motivadamente la beca a conceder de acuerdo con lo previsto en la base séptima de esta convocatoria.
 - c) Propuesta de resolución suscrita por el técnico de Documentación y Bibliotecas de la Comarca Ribera Baja del Ebro, coordinadora del Plan de acción del sistema de gestión documental.
 - d) Resolución de la presidenta de la Comarca Ribera Baja del Ebro aprobando o denegando la subvención.
- Sexta. — *Composición del jurado.*
- El Jurado estará integrado por:
- a) Señora presidenta de la Comarca Ribera Baja del Ebro.
 - b) Técnico de Cultura y Turismo de la Comarca Ribera Baja del Ebro
 - c) Técnico de Documentación y Bibliotecas de la Comarca de la Ribera Baja del Ebro.
 - d) Secretario de la Comarca Ribera Baja del Ebro
- Séptima. — *Criterios de otorgamiento de la beca.*
- El Jurado, para decidir la concesión de la beca, atenderá, fundamentalmente, a los siguientes criterios:
- La capacidad investigadora del solicitante a la vista de los estudios y la formación realizada.
 - Experiencia en el desarrollo de trabajos de investigación en el ámbito de la gestión documental.
 - Experiencia en el desarrollo de trabajos de investigación en cualquier ámbito de la investigación.
 - El Jurado podrá declarar desierta la concesión de la beca.
- Octava. — *Resolución.*
- La resolución de la concesión de las becas se realizará por la presidenta de la Comarca Ribera Baja del Ebro a propuesta del Jurado, dentro del plazo máximo de un mes contado desde el día siguiente a la finalización del plazo de la solicitud. Vencido el plazo de resolución sin que se hubiera producido la notificación, se entenderá desestimada la solicitud. Contra la resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que dicte esta resolución, en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza en el plazo de dos meses.
- Novena. — *Obligaciones de la persona beneficiaria de la beca.*
- Serán obligaciones de las personas que obtengan la beca:
- a) Comunicar por escrito a la Comarca Ribera Baja del Ebro la aceptación de la beca en el plazo de siete días hábiles, contados desde el día siguiente a la notificación de la concesión de la beca. Al aceptar la concesión se establecerá documentación escrita con compromiso de devolución de las cantidades percibidas si, a lo largo del periodo becado, se desistiera del disfrute de la misma.
 - b) Aceptar las bases de la presente convocatoria.

c) Presentar en el Area de Cultura y Turismo de la Comarca Ribera Baja del Ebro seis informes parciales y una memoria final, que deberán ser conformados por la técnico de Documentación y Bibliotecas de la Comarca Ribera Baja del Ebro, cuando esta lo establezca dentro del cronograma de los trabajos a desarrollar.

d) Mantener las reuniones de seguimiento con la técnico de Documentación y Bibliotecas de la Comarca Ribera Baja del Ebro con la periodicidad que se establezca en la primera reunión, que tendrá lugar la semana siguiente a la de la aceptación de la beca por parte de la persona beneficiaria.

e) Asistir a las sesiones de formación que la Comarca Ribera Baja del Ebro organice para el desarrollo de los trabajos de investigación.

f) Cumplir con sus obligaciones según el Plan de acción elaborado por la Comarca Ribera Baja del Ebro.

Décima. — *Créditos presupuestarios.*

El importe de las becas que asciende a 10.800 euros se aplicará a la partida 332.480.101.

Undécima. — *Reintegro de las cantidades percibidas.*

La no presentación de los informes parciales (o la presentación de los mismos sin contemplar las tareas delimitadas para un concreto período de tiempo) y la memoria final en los plazos y forma establecidos, así como la no asistencia sin causa justificada a las reuniones con el personal del Servicio de Documentación de la Comarca y la no asistencia a las jornadas de formación, implicará la pérdida de la beca y el reintegro de las cantidades recibidas.

Duodécima. — *Publicación de la convocatoria.*

La presente convocatoria se publicará en el BOPZ y en el tablón de anuncios de la Comarca, así como en los tableros de anuncios de los municipios que componen la misma.

Decimotercera. — *Impugnación.*

La resolución por la que se aprueban las siguientes normas pone fin a la vía administrativa y puede ser recurrida, potestativamente, en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, o directamente mediante recursos contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de un mes y dos meses, respectivamente, contados desde el día siguiente a su publicación.

Decimocuarta. — La beca será compatible con cualquier otra que pudiera estar disfrutando la persona beneficiaria de la misma, siempre y cuando el objeto de esta no sea igual o similar al de la presente, así como con trabajo remunerado.

Quinto, a 22 de marzo de 2011. — La presidenta, Felisa Salvador Alcaya.

ANEXO I

Don/Doña, con DNI y domicilio en

EXPONE:

Que en el BOPZ núm., de fecha, se ha publicado la convocatoria de tres becas para el desarrollo de trabajos de investigación en el marco del proyecto del sistema de gestión documental de la Comarca Ribera Baja del Ebro.

Que por la presente cumple las condiciones expresadas en la convocatoria. Por lo expuesto,

SOLICITA:

Ser incluido/a como candidato/a a la beca objeto de la convocatoria mencionada.

En, a de de 2011.

Firma:

SRA. PRESIDENTA DE LA COMARCA RIBERA BAJA DEL EBRO.

COMARCA RIBERA BAJA DEL EBRO

Núm. 4.710

BASES que rigen la convocatoria de subvenciones en materia de juventud para entidades juveniles y personas físicas con domicilio social en los municipios de la Comarca Ribera Baja del Ebro para el año 2011.

Habiendo sido aprobadas por el Consejo Comarcal de esta Comarca de la Ribera Baja del Ebro, en la sesión ordinaria celebrada el 10 de febrero de 2011, las bases de la convocatoria de ayudas en materia de juventud para entidades juveniles y personas físicas con domicilio social en los municipios de la Comarca de la Ribera Baja del Ebro para el presente ejercicio 2011, se hacen públicas dichas bases al objeto de abrir el correspondiente período de presentación de instancias, quedando abierto durante el plazo de treinta días naturales, a contar a partir del día siguiente a aquel en que aparezca publicado el presente anuncio en el BOPZ.

Primera. — *Objeto.*

Estas bases tienen por objeto estructurar y fijar los criterios y el procedimiento para la concesión de subvenciones en materia de Juventud en el ámbito de la Comarca de la Ribera Baja del Ebro, tendente a definir unos objetivos y garantizar a las entidades, en igualdad de condiciones, el acceso a estas prestaciones.

La concesión de las ayudas referidas en la presente convocatoria queda subordinada al interés de los proyectos presentados y a que exista el crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del Servicio Comarcal de Juventud destinado a este fin.

Segunda. — *Destinatarios de las subvenciones.*

Podrán solicitar subvenciones las siguientes entidades:

a) Las asociaciones juveniles que así se definan en sus estatutos sociales.

b) Las secciones juveniles de otras entidades siempre y cuando tengan reconocidas estatutariamente autonomía funcional, organización y gobierno propios para asuntos específicamente juveniles.

c) Aquellas otras entidades que sin ser juveniles realicen actividades de interés juvenil y sus proyectos sean viables técnicamente.

d) Las personas físicas sin ánimo de lucro domiciliadas en los municipios de la Comarca de la Ribera Baja del Ebro.

Quedarán excluidos de esta convocatoria:

a) Las corporaciones locales.

b) Otras asociaciones o entidades sin ánimo de lucro cuyos proyectos no vayan dirigidos a la juventud.

c) Las asociaciones que hayan establecido algún tipo de convenio de colaboración en materia de juventud con esta administración comarcal.

Tercera. — *Proyectos subvencionables.*

Podrán ser objeto de subvención aquellos proyectos dirigidos a la juventud (de 14 a 30 años) de cualquiera de los municipios de la Comarca de la Ribera Baja del Ebro, que se desarrollen durante el año 2011 y que se encuadren en alguno de los siguientes programas:

1. Programas de actuación o intervención social dirigidos a la juventud:

a) Proyectos de dinamización y animación sociocultural encaminados a la promoción cultural, la formación y el buen aprovechamiento del ocio y tiempo libre de los jóvenes.

b) Proyectos encaminados a fomentar la participación de jóvenes en programas de voluntariado social, y proyectos dirigidos a la prevención de situaciones de marginación o desigualdad en ámbitos de juventud.

2. Proyectos orientados a la adquisición de equipamientos y material inventariable en instalaciones destinadas al asociacionismo juvenil.

Cuarta. — *Proyectos que no serán subvencionables.*

a) Las actividades ya subvencionadas en su totalidad por la Diputación Provincial, Comunidad Autónoma, otras administraciones públicas o alguna entidad privada. Se entiende así que la parte de un proyecto que subvencione la Comarca de la Ribera Baja del Ebro no podrá estar subvencionado al mismo tiempo por otro organismo o entidad.

b) La adquisición de equipamientos inventariables de cualquier clase que no tengan como destinatarios finales los beneficiarios del proyecto para el que se solicita, o que se pudieran adscribir a fines distintos a los previstos en el proyecto.

c) Quedan expresamente excluidos los siguientes gastos concretos:

— Gastos de viajes meramente recreativos.

— Gastos de funcionamiento de la asociación o entidad no relacionados directamente con la actividad o proyecto subvencionado.

— Todo tipo de comidas (a excepción de aquellas necesarias en la realización de alguna actividad tipo acampada, etc.), aperitivos y vino español.

— Actividades con ánimo de lucro.

— Actividades que ya estén subvencionadas a través de otros programas de la Comarca.

Quinta. — *Cuantía de la subvención.*

La dotación económica de esta línea de ayudas asciende a la cantidad de 6.000 euros, con cargo a la partida presupuestaria 232.480.300.

El importe total de la subvención concedida no podrá suponer en ningún caso más del 50% del coste total del proyecto finalmente realizado, debiendo presentarse a estos efectos justificación de gasto por el doble de la subvención concedida.

En ningún caso la cuantía de la subvención concedida, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de cualquier Administración Pública o entes públicos o privados, nacionales o internacionales para la misma finalidad, podrá superar el coste de la actuación o inversión a desarrollar por el beneficiario y para la que se le concedió la subvención.

Sexta. — *Solicitudes, documentación y plazo.*

1. Para poder tomar parte en esta convocatoria de subvenciones, el plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio correspondiente en el BOPZ.

2. Las instancias deberán ser dirigidas a la señora presidenta de la Comarca de la Ribera Baja del Ebro, en avenida del Constitución, 16, 50770 Quinto (Zaragoza). (Anexo I).

3. Los solicitantes deberán aportar la siguiente documentación:

a) Modelo adjunto en el anexo I de solicitud, debidamente cumplimentado.

b) Programa detallado de la actividad o actividades a realizar, con los siguientes contenidos mínimos incluidos en el anexo II.

c) Para las peticiones de subvenciones para equipamientos de entidades juveniles: toda la documentación anterior y una fotocopia compulsada del presupuesto presentado por una casa suministradora y detalle de todos los elementos que componen el equipamiento solicitado.

d) Fotocopia compulsada del DNI o CIF o pasaporte.

e) Declaración responsable de no haber solicitado otras ayudas o subvenciones para el mismo proyecto a otras Administraciones Públicas, o en caso de haberlas solicitado, deberá indicar el importe de la subvención solicitada, la parte del proyecto o instalación subvencionada, la disposición reguladora y, en su caso, el importe de la subvención concedida, fecha y condiciones a cumplir.